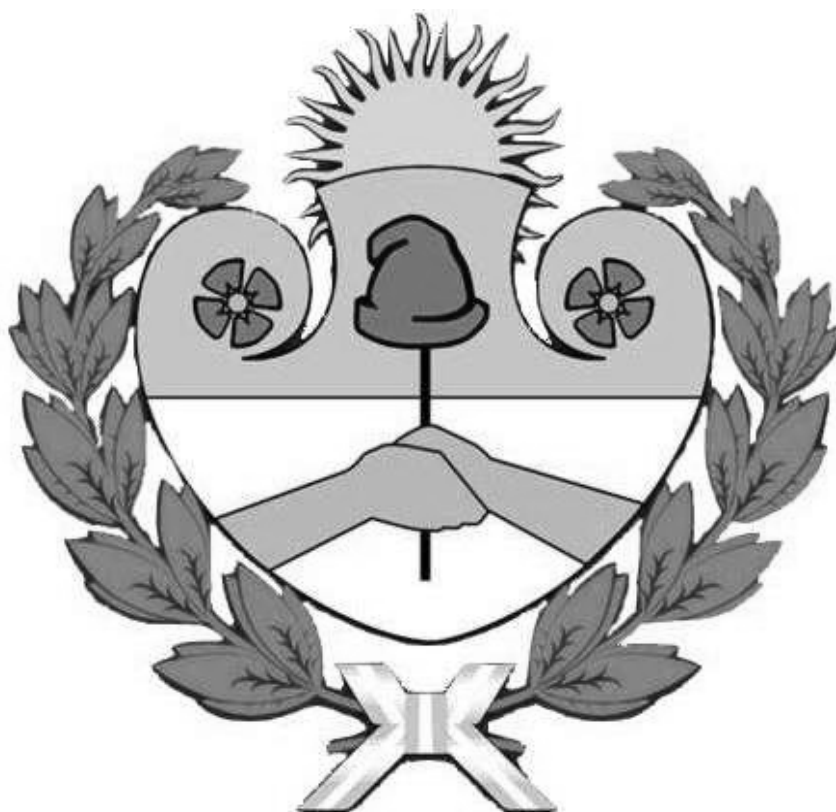


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 78 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Julio 14 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY N° 5511**

ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Poder Ejecutivo Nacional el derecho de uso y goce del Aeropuerto Internacional “Dr. Horacio Guzmán”, en los términos del Decreto N° 311-03 del Poder Ejecutivo Nacional, con ajuste del texto del Acta Compromiso suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y Aeropuerto Argentina 2000 S.A., con fecha 19 de abril de 2006, representados por el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Eduardo Alfredo Fellner y por el Sr. Julio Ernesto Gutiérrez Conte, respectivamente, que se aprueba por la presente Ley. Esto con ajuste a los términos de la concesión y mientras la misma continúe vigente.

ARTICULO 2.- A los fines del cumplimiento de la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial concertará con la concesionaria la inclusión de una Agenda al Acta Compromiso referida, en la cual se consigne:

- a) La incorporación, a continuación del primer párrafo de la Cláusula Sexta, lo siguiente: “El plazo para la provisión de equipamiento, imprescindible para la cobertura de emergencias de la operación aeroportuaria, que no podrá ser inferior a Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), no excederá de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la efectiva tenencia del Aeropuerto “Dr. Horacio Guzmán” por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.”
- b) La incorporación, a continuación del segundo párrafo del artículo 6, lo siguiente: “El plazo para la entrega de la ambulancia al Hospital “Dr. Arturo Zabala”, a los fines de su disponibilidad para emergencias aéreas y necesidades de la operación aeroportuaria, no podrá exceder de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de la efectiva tenencia del Aeropuerto “Dr. Horacio Guzmán” por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.”.-
- c) La incorporación, a continuación de la Cláusula Novena, lo siguiente: “Dicha instalación no podrá exceder de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de la efectiva tenencia del Aeropuerto “Dr.

Horacio Guzmán” por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.”.-

- d) Es facultad del Estado Provincial, en caso de incumplimiento de Aeropuertos Argentina 2000 S.A., optar por exigir el cumplimiento del Acta Compromiso o por la rescisión de la misma.-

ARTICULO 3.- La Comisión de Asuntos Institucionales tendrá a su cargo el seguimiento de lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice- Presidente 1°
A/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-192/2006.-

CORRESP. A LEY N° 5511.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2006.-

Téngase por **LEY** de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY N° 5512**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los trámites y gestiones necesarias para incorporar al Aeropuerto “Dr. Guillermo Eugenio Snopek” de la ciudad de La Quiaca, en el Sistema Nacional de Aeropuertos de la República Argentina, como así también autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Poder Ejecutivo Nacional el derecho de uso y

goce del Aeropuerto “ Dr. Guillermo Eugenio Snopek” de la ciudad de La Quiaca, en los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 311/03.-

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir toda la documentación necesaria a los efectos de perfeccionar la cesión referida en el artículo precedente.-

ARTICULO 3.- A los fines dispuestos en el artículos 2 de la presente Ley, se creará en el seno de la Legislatura de la Provincia, una Comisión Transitoria de Seguimiento, la que estará compuesta por cinco (5) diputados.-

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2006.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Vice- Presidente 1°
A/c de Presidencia
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-193/2006.-

CORRESP. A LEY N° 5512.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2006.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Planificación para su conocimiento y oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4976 -BS.-

EXPTE. N° 710-0263/05

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2006

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su titular Dr. Ginés Mario González García, y el Gobierno de la Provincia

de Jujuy, representado por el entonces Ministro de Bienestar Social, C.P.N. Hector Olindo Tentor; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio tiene como objetivo fundamental el desarrollo y fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud a través de programas de actividades que tendrán como finalidad general la prevención y promoción de la salud, sin perjuicio de los objetivos específicos detallados en el Anexo I que forman parte del citado Convenio;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera específica los derechos y obligaciones a los que deben ajustarse las partes intervinientes;

Que, a fs. 11 la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que no existe obstáculo legal para proceder conforme lo gestionado en autos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio y el Anexo I que forma parte integrante del mismo, celebrado entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, representado por su titular Dr. Ginés Mario González García, y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el entonces Ministro de Bienestar Social, C.P.N. Hector Olindo Tentor, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, dese al Registro y Boletín Oficial y Ministerio de Bienestar Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5384 -H.-

EXPTE. N° 500-197/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO. 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por

el Ing. **OSVALDO DEL GROSSO**, al cargo de Vocal, a cargo de la Presidencia del Directorio de Agua de Los Andes S.A.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5385 -H.-
EXPTE. N° 500-198/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO.
2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. **VICTOR VICENTE ORTIZ**, al cargo de Vocal del Directorio de Agua de Los Andes S.A.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5451 -G.-
EXPTE. N° 0412-612/P/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO.
2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de junio de 2006, el cese en servicios activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, **MARCELO RAFAEL TORREJON**, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5482 -BS.-
EXPTE. N° 0728-0195/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAYO.
2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. Josefina Gabriela Guanactolay, al cargo Categoría 2-30 Horas., Agrupamiento Servicios Generales, de la U. de O. 2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario,

con retroactividad al 12 de abril de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Lugar y Fecha: Buenos Aires – 6 de Junio de 2006

Nombre del Organismo contratante:
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA
AGROPECUARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA

Nº: 05/06

Ejercicio: 2006

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Expediente Nº: 122.049 / 06

Objeto de la Contratación: Construcción de la Obra “CENTRO DE REFERENCIA POSTA DE HORNILLOS en la PROVINCIA DE JUJUY”.

RETIRO y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3º PISO – OFICINA N° 305 De 09:00 Hs. a 12:00 Hs y de 14:00 Hs. a 17:00 Hs.

División COMPRAS-Bs. As.

YUTO

De 07:30hs. a 12:00 hs. y de 12:30 a 16:00 hs
Ruta Nacional N° 34 Km 1286 Yuto – Jujuy

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: AV. RIVADAVIA 1439 3º PISO – OFICINA N° 308

Plazo y Horario: Hasta el 26 / 07 / 06, a las 17:00 Hs. Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales Tel: 4338-4600 - Int. 4772/73

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4º Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy Hasta el 26/07/06, de 7:00 hasta 13:00 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: Dirección de Arquitectura de la Provincia de Jujuy Av. Santibañez 1602 – 4º Piso San Salvador de Jujuy – Jujuy Plazo y Horario: 27/07/06 – 10:00hs.

OBSERVACIONES GENERALES

Presupuesto Oficial: \$ 2.666.158,00.-
 Plazo de Ejecución: 12 (Doce) Meses
 Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

RAUL ROLANDO RAPOSO

Jefe División Apoyo Administrativo (int.)

INTA

Estac. Expar. De Cult. Tropic. Yuto

28/30 JUNIO 03/05/07/10/12/14/17/19 JULIO

LIQ. N° 55079 \$ 69,50

CONCURSOS- QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el "Expte. N° A-88.025/94, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO**: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 14 de Junio de 2006. Atento a lo solicitado por la Concursada a fs. 802, las razones allí expresadas, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 31 del mes de julio del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.-Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez – Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio de 2006.-

07/10/12/14/17 JULIO LIQ. N° 55245 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que el DR. CARLOS OLIVERA PASTOR – JUEZ FEDERAL DE JUJUY Subrogante, en el expediente caratulado O.S.E.C.A.C. c/ ANGULO RIBA , RAUL OSCAR Expte N° 215/98 por EJECUTIVO que se tramita ante este Juzgado Federal N°2 dispuso notificar el siguiente decreto que dice así //

SAN SALVADOR DE JUJUY 16 de Diciembre de 2005 .- Visto lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, amplíese la inhibición general de bienes ordenadas por la providencia de fs.80 a tal fin líbrese oficio a los registros de la Propiedad del Automotor de la Provincia. Asimismo, atento a lo demás peticionado, hágase saber la medida ordenada publicándose a tal fin los correspondientes edictos en el boletín oficial y un diario local. Notifíquese Fdo.: Carlos Olivera Pastor- Juez Federal de Jujuy—
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2006—

10/12/14 JULIO LIQ.N°55254 \$17,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL EXPTE. N° B-135661/05, caratulado: "EJECUTIVO : BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ GONZALEZ GABRIEL RAMON.-", le hace saber al demandado GABRIEL RAMON GONZALEZ, que se ha dictado la siguiente resolución: . . . /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO de 2006. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1ª) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de GABRIEL RAMON GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor de integro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA, SI CORRESPONDIERE. 2ª).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.) 3ª).- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JUAN SEBASTIAN JENEFES y SERGIO MARCELO JENEFES en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.-) como procurador y patrocinante, respectivamente fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que

establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. 4º). Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5ª) .- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. : DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ - ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2006.-

10/12/14 JULIO LIQ.Nº.55257 \$17,70

Dra. NORMA ISSA. Pte. De tramite. En la Vocalía Nº 9 . de la Sala III ra. Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. Nº B -75684/00**, caratulado: ORDINARIO...: CLARA A. CHOCOBAR C/ ANGEL ABRAHAM, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 Días del mes de agosto del año 2002.- ... RESUELVE : I) Hacer lugar a la demanda incoada por CLARA ASUNCIÓN CHOCOBAR en contra de ANGEL ABRAHAM y en consecuencia DECLARAR que la actora, por medio de la posesión que por mas de veinte años han justificado ejercer por si, adquieren la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble que se individualiza según plano de mensura e informe de la Dirección de inmueble de la Provincia, bajo el Nº 00195, del padrón N ° B-915. Circ. 4, Sección 2, Parcela 398 perteneciente al Dominio Lº III- Fº 90- Aº 164, ubicado en los manantiales Pampa Blanca- Dpto. El Carmen.- II) Imponer las costas por el orden causado.- III) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan pautas suficientes para efectuarlas IV) Firme y ejecutoriada la presente corresponde ordenar la inscripción del dominio a nombre de la actora en la Dirección de Inmueble de la Provincia, a cuyos efectos se extenderá testimonio de esta resolución, el que juntamente con el plano de mensura servirá de título de propiedad, el que una vez inscripto, deberá ser entregado al interesado .- V)Fdo. Dra. NORMA B. ISSA – Pte. de Tramite. Vocales Dres. CARLOS M CONSENTINI Y GUSTAVO F. CAU LOUREYRO. Ante mi Sr. SERGIO GARCIA- Secretario.-

Los Edictos se publicaran en el boletín oficial y un diario local, por tres veces en cinco días .

San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2005.-

12 /14/17 Julio – Liq. 55260 - \$ 17,70

Dr. José Luis CARDERO- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-100.453/03** caratulado: “Ejecutivo LOPEZ Rodrigo Damián c/ JUAREZ Roberto Dario”, hacer saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 18 de marzo del 2005.-Proveyendo la presentación que antecede y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478, y 48 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Roberto Dario JUAREZ, por la suma de pesos un mil seiscientos noventa y cuatro (\$1.694.00), en concepto de capital, con más la de pesos quinientos ocho con veinte centavos (\$508.20) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley. Notifíquese art. 154 del C.P.C. .- Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mi Proc. María Angela Pereira, Secretaria”.-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días .Secretaría N° 2, Dra. María Gracia RODRIGUEZ .- San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2005.-

14/17/19 JULIO LIQ. N° 55263 \$ 17,70
.....

Dr. José Luis Cardero, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 SECRETARÍA N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B – 113780/04**, caratulado: **PREPARA VIA EJECUTIVA: MEDRANO ELEAZAR VICENTE C/ CALISAYA WALTER MILTON, Y CARLOS BLANCA YOLANDA**”, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “San Salvador de Jujuy, 20 de Marzo de 2006. Proveyendo el escrito que antecede, los ejemplares del Boletín Oficial y del Diario El Tribuno de Jujuy, agréguese y téngase por cumplimentado lo requerido en el proveído de fs. 64 de autos. Asimismo, atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito de fs. 63, notifíquese por edictos a los demandados Sres. **WALTER MILTON CALISAYA Y BLANCA YOLANDA CARLOS** que de conformidad a lo previsto en los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intímase a los accionados a depositar la suma de PESOS: **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (\$423,00)** con más la de PESOS: **CIENTO VEINTISEIS CON NOVENTA CTVOS. (\$126,90)** presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselos de remate, para que opongán excepciones legítimas si las tuvieren dentro del término de **CINCO DÍAS**, posteriores a la última publicación de edictos, ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. A tal fin publíquense edictos en un diario local y el Boletín Oficial **TRES VECES** en **CINCO DÍAS**. Notifíquese art. 154 del C.P.C. Fdo. Dr. José Luis Cardero, Juez, ante mí, Dra.

María Gracia RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Secretaria”. - SECRETARÍA N° 2, S.S. DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2006.

14/17/19 JULIO LIQ. N° 55264 \$ 17,70
.....

EDICTOS DE CITACIÓN

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 1056-18729/05** iniciado por: ESC. N° 432 “REPUBLICA FRANCESA” ASUNTO: **Inasistencia injustificada de la Prof. Mendoza, María , DNI. N° 14.924.288** a efectos de tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 15/06, obrante a fs. 48 de autos en esta Dirección Provincial de Personal sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7:00 a 13:00hs. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días seguidos. Vencido dicho plazo se tendrá por conocida la Conclusión acordándosele el termino del art. 210° - ley 3161/74 para descargo, prosiguiendo la instrucción con el termino de emitir Dictamen.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2006.- FDO: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

14/17/19/21/24 JULIO S/C
.....

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial n°1 secretaria n°2 , Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Huilfredo Alberto BURGOS .-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .- Secretaria : Procuradora María Angela PEREIRA. San Salvador de JUJUY, 16 de mayo de 2006.-

12/14 /17JULIO LIQ. N° 55256 \$17,70.-
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por **TREINTA DÍAS** a herederos y/o acreedores del **SR. CHOROLQUE WALTER JESUS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DÍAS.-** SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2006.- Pro- secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

14/17/19 JULIO LIQ. N° 55265 \$ 17,70
.....